

Senor.

Dn Berno Jph Crespo Alarcon Presbitero  
 de esta Villa de Totana; a V.S. con el mas debido  
 respeto dice; que ha ocho años, que por V.S. se le  
 hizo el honor de nombrarle por fabriquero de la  
 Parroquia de ella, en cuyo cargo ha continuado to-  
 do este tiempo hasta el presente con la gratifica-  
 cion de quarenta Ducados para quiebras de mo-  
 neda, el que ha servido con el mayor gusto de apli-  
 car su zelo para el cumplimiento de la Satisfac-  
 cion de V.S.; pero hallandose ya con otras mu-  
 chas ocupaciones bien notorias, que le impiden  
 la exacta aplicacion a este cargo, que no basta  
 el abandono de sus propios negocios: y pudién-  
 do asistir a aquella ocupacion si se le nombrase  
 un compañero lego, y abonado para que se en-  
 cargase de la recoleccion, responsabilidad, y cargo  
 de los intereses de dicha fabrica con la percep-  
 cion de los referidos quarenta Ducados para sus  
 quiebras; quedando al cuidado de el suplicante  
 el demas trabajo, distribucion, y danno de dichos cauda-  
 les por parte, y firma de el suplicante, que le servira  
 a aquel de descargo para sus quiebras: siendo todo ello  
 muy conforme a lo mandado en vistas generales de la  
 orden, y a los autos de V.S. para el mo

